



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 DIC 2020

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MARTINEZ CATANO
DEMANDADO: LACIDES JOSE VEGA FERNANDEZ
RADICADO: 20001-31-03-003-2014-00008-00.-

Teniendo en cuenta, que el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de este proceso, no fue presentado oportunamente, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 444 núm. 6 del Código General del Proceso¹, en consecuencia, se tiene como avalúo del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria 190-58210, el avalúo catastral visible a folio 290 del expediente, incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2014-00008-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado No. 063	Hoy 18 DIC 2020
se notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS	
Secretaria	

¹ 6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones.